PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ANGARAES

Nomenclatura: AS-SM-8-2024-IVP-A/OEC-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. HV-

108(HUANCA HUANCA) - PTE. SANTA OLA, LONGITUD 10+750 KM.

Ruc/código : 10419250134 Fecha de envío : 22/04/2024

Nombre o Razón social : QUINTO SANCHEZ EDITH DAICE Hora de envío : 23:08:15

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

a) De la habilitación del proveedor

El postor debe contar con Registro Único del Contribuyente (RUC), Activo, habido y autorizado en la actividad económica correspondiente para la prestación del servicio objeto de la convocatoria.

la consulta y observación es cual es la actividad económica mantenimiento de carreteras y/o mantenimiento rutinario de carretera, considerando en el catalogo de actividades existen una infinidad de actividades conexas a la actividad de mantenimientos por lo que se debería especificar cuales de las actividades son las que se consideraran todo en marco a las ley de contrataciones del estado, que rigen los principios de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 34 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones c) Transparencia. e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC NO ACOGE LA OBERVACION solo aclara que la actividad económica autorizado por la sunat es con el código 4210

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/04/2024 10:11

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ANGARAES

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-IVP-A/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. HV-

108(HUANCA HUANCA) - PTE. SANTA OLA, LONGITUD 10+750 KM.

Ruc/código : 10419250134 Fecha de envío : 22/04/2024

Nombre o Razón social : QUINTO SANCHEZ EDITH DAICE Hora de envío : 23:08:15

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Mínimo 02 años de experiencia acumulado como Jefe de Mantenimiento y/o Analista Técnico y/o Responsable Técnico y/o Inspector en Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales y/o Departamentales.

Cuando se menciona de obra iguales y similares se refiere que el personal clave podría tener la experiencia en: Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios en conservación y/o rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento rutinario y/o periódico o la combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales.

considerado que la ejecución de mejoramiento, rehabilitación, ampliación y construcción de caminos vecinales y departamentales también consideran las misma partidas y en casos son actividades mas complejas por lo que se debe considera como obras similares.

Por lo que se esta vulnerando el derecho de obras similares y/o iguales.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,2 B4 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones c) Transparencia. e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC luego de coordinar con el area usuaria, señala que en principio el objeto de la convocatoria es un servicio, y esta no cuenta con un expediente tenico, solo cuenta cn una carga de trabajo que fue calculada en función al tiempo y rendimiento y tipologia del camino, conforme a los documentos técnicos, por lo que la experiencia requerida como similar se limita a lo señalado en las bases, no se consideraran otras experiencias ya que son de otro objeto de contrato, por lo que el OEC NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null